

**¿Usted es un inmigrante?**

**¿Tiene hijos?**

**¿Quiere informarse  
sobre sus derechos y  
estar listo para proteger  
a su familia?**



Este folleto le proporciona información útil, pero no es un asesoramiento legal.  
Si necesita asesoramiento legal, por favor, contacte a un abogado.

# Usted es parte del Condado de Boulder...

El Condado de Boulder se preocupa por todos en nuestra comunidad. Les brindamos servicios a todas las personas, sin importar su raza, etnia, género, orientación sexual, ingresos, visiones políticas, edad, religión, tipo de cuerpo o habilidades. Esto incluye a las personas de todo tipo de condición de inmigración o ciudadanía. Todos merecen respeto.

Este folleto le puede ayudar a seguir los pasos para proteger a su familia y entender sus derechos. El folleto tiene dos partes:

**Parte 1, Plan de protección familiar.** aprenda cómo hacer un plan para mantener seguros a sus hijos si sucede algo inesperado.

**Parte 2, Conozca sus derechos.** conozca sus derechos, lo que debe hacer si se le cuestiona su condición de inmigración y dónde obtener ayuda en el Condado de Boulder y Colorado.

## Contenido

<b>Parte 1. ¿Tiene hijos? Elabore un plan para protegerlos.....</b>	<b>1</b>
Pasos por seguir ahora mismo para proteger a su familia .....	2
Dos documentos que lo ayudarán a proteger aún más a sus hijos .....	8
<b>Part 2. ¿Usted es un inmigrante? Conozca sus derechos.....</b>	<b>21</b>
Conozca sus derechos si un agente de inmigración se pone en contacto con usted.....	22
Obtenga información sobre inmigración o ayuda de un abogado.....	27

Este folleto fue preparado por los voluntarios del proyecto "Información para inmigrantes" patrocinado por los Comisionados del Condado de Boulder por medio del Departamento de Servicios Comunitarios.

El folleto fue diseñado por la compañía RPM Frontline Solutions.

Si desea más información o la versión digital del folleto, comuníquese con [Info4Immigrants@bouldercounty.org](mailto:Info4Immigrants@bouldercounty.org).

Segunda edición: contenido actualizado y uso de lenguaje simple, diciembre de 2024

Fotografía de la portada, propiedad del National Cancer Institute (de dominio público y obtenida en Wikimedia Commons).

Otras fotografías fueron obtenidas de <http://pixabay.com/>

© Derechos reservados 2025 Information for Immigrants Project



# Parte 1. ¿Tiene hijos?

## Elabore un plan para protegerlos

Todos los padres que viven en los Estados Unidos deberían tener un plan para proporcionarle seguridad a su familia en caso de que suceda algo inesperado.

Por ejemplo, usted:

- Puede lesionarse en el trabajo o tener un accidente automovilístico.
- Puede enfermarse y necesitar tiempo para recuperarse.
- Puede estar obligado a abandonar EE. UU. por un tiempo breve o prolongado. (Esto es especialmente importante para los inmigrantes).

Puede tomar medidas para proteger a su familia. Algunas, puede empezar a tomarlas hoy, directamente en su casa. Si quiere hacer algo más, puede firmar dos documentos legales que lo ayudarán si no puede cuidar de sus hijos o manejar dinero usted mismo.

La parte 1 de este folleto le ayuda a crear un **Plan de preparación familiar**.

- Esta primera sección explica los pasos sencillos que puede seguir ahora mismo, para proteger a su familia
- La segunda sección presenta dos documentos legales que usted puede utilizar si quiere hacer algo más.
- Estos documentos le permitirán:
  - Elegir a alguien para que cuide de sus hijos si usted no puede hacerlo.
  - Elegir a alguien para que administre sus finanzas.
- El folleto también explica lo que significan estos documentos, cómo funcionan y dónde encontrar un notario en EE. UU. para oficializarlos.

# Pasos que puede seguir ahora mismo para Proteger a su familia

## 1. Prepare un archivo con los documentos importantes



Prepare una carpeta o cuaderno con todos los documentos legales importantes de su familia. Ponga la carpeta en una bolsa de plástico y guárdela en un lugar seguro, a prueba de incendios y de inundaciones. Dígales a sus hijos, parientes y contactos de emergencia dónde pueden encontrar la carpeta en caso de que sea necesario.

Haga fotocopias o tome fotos de estos documentos y déselas a un familiar o amigo de confianza.

Estos son los tipos de documentos que hay que incluir:

- Pasaportes de todos los niños y adultos
- Actas de Nacimiento de todos los niños y adultos
- Acta de matrimonio
- Licencia de conducir u otras formas de identificación
- Tarjeta del seguro social o número ITIN
- Testamentos
- Documentos de propiedad de los automóviles
- Contrato de alquiler o escrituras
- Registro de nacimiento (para hijos nacidos en los EE. UU. pero registrados en el país de origen de sus padres, si corresponde)
- Certificados de vacunación de todos los niños
- Documentos de inmigración (Número de extranjero o A-Number, permiso de trabajo, Green Card (tarjeta de residencia permanente), visa, documentos de ciudadanía, etc.)
- Formularios de tutor legal para los menores y Poderes de representación para las decisiones financieras.
- Cualquier orden de restricción que tenga
- Números de emergencia e información de los contactos importantes

## 2. Escriba la información de los contactos de emergencia de su familia

Complete el formulario en las dos páginas siguientes. Mantenga la información en un lugar donde usted y su familia puedan acceder con facilidad.



---

## Su información de emergencia

---

Números de emergencia	
Emergencia Inmediata	911
Departamento de policía	
Departamento de bomberos	
Centro de control de intoxicaciones	

Contactos familiares	
<b>Madre/Padre/Tutor</b>	
Teléfono particular	
Teléfono móvil	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	
<b>Padre/Madre/Tutor</b>	
Teléfono particular	
Teléfono móvil	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	

<b>Otro contacto de emergencia y relación (1)</b>	
Teléfono móvil	
<b>Otro contacto de emergencia y relación (2)</b>	
Teléfono móvil	
<b>Otro contacto de emergencia y relación (3)</b>	
Teléfono móvil	

## Su información de emergencia

Contactos varios	
<b>Médico</b>	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
<b>Dentista</b>	
Número de teléfono	
Compañía del seguro dental	
Número de póliza	
<b>Marca de vehículo/modelo</b>	
Número de patente	
Compañía del seguro automotor	
Número de póliza del seguro	
Número de teléfono	

<b>Abogado o proveedor de Centro de servicio legal sin fines de lucro</b>	
Dirección	
Número de teléfono	

<b>Consulado de su país de origen (si no es ciudadano estadounidense)</b>	
Dirección	
Número de teléfono	

### 3. Complete un formulario de información para cada uno de sus hijos

Siga estos pasos para garantizar el bienestar y seguridad de sus hijos:

1. Complete el Formulario de información del menor: escriba la información para cada uno de sus hijos. Si tiene más de un hijo/a, haga copias para usar para los demás.
2. Comparta el formulario:
  - Entregue una copia en las escuelas de sus hijos
  - Entréguele una copia a toda persona que pueda estar a cargo del cuidado de sus hijos si usted no puede hacerlo, para que tengan toda la información importante.



<b>Nombre del niño/a</b>	
Fecha y lugar de nacimiento (ciudad, estado, país)	
Número de teléfono móvil de su hijo/a (si corresponde)	
<b>Nombre de la escuela</b>	
Dirección de la escuela	
Número de teléfono de la escuela	
Nombre del maestro	
<b>Programa después de escuela, nombre</b>	
Número de teléfono del programa después de la escuela	
<b>Otro campamento/programa deportivo, nombre</b>	
Número de teléfono de otro campamento o programa	
<b>Alergias</b>	
<b>Afecciones médicas</b>	
<b>Medicamentos</b>	
<b>Nombre del médico (pediatra)</b>	
Número de teléfono del médico	
Dirección del consultorio médico	
<b>Compañía del seguro médico de su hijo/a</b>	
Número de póliza	

---

## ***4. Informe a las escuelas de sus hijos quién irá a buscarlos***



Asegúrese de que las escuelas y los programas a los que asistan sus hijos sepan quién tiene permitido ir a recogerlos.

Actualice periódicamente esa información. Si usted tiene una orden de restricción en contra de alguna persona, entregue una copia de esta en las escuelas.

---

## ***5. Entrégueles a sus hijos la información de contacto importante para que la lleven con ellos en la mochila***

- El teléfono del trabajo y del celular del padre, madre y de otros parientes locales.
- El teléfono y nombre de las personas que están autorizadas a recogerlos de la escuela u otros adultos de confianza.
- Asegúrese de que sus hijos lleven esta información con ellos.



---

## ***6. Hable con su familia y sus hijos acerca de su plan de preparación***

- Explíquele el plan a su familia.
- Informe a sus hijos que alguien cuidará de ellos si usted no puede hacerlo, aunque solo sea por un período breve.
- Tranquilícelos al decirles que esto seguramente no suceda, pero que es importante estar listos por si acaso.
- Asegúrese de que sepan quién cuidará de ellos y trate de elegir a alguien que ya conozcan y en quien confíen.
- Hable con sus hijos de una forma que puedan comprender, según su edad.



---

## 7. Si usted es un inmigrante, asegúrese de que sus hijos tengan pasaporte y/o que estén registrados en su país de origen

Si sus hijos nacieron en Estados Unidos:

- Visite [www.travel.state.gov](http://www.travel.state.gov) para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense.
- Registre el nacimiento de su hijo en la embajada o consulado de su país de origen, en los Estados Unidos. Esto podría concederle beneficios a su hijo/a, incluida la ciudadanía en su país de origen, en algunos casos.

Si sus hijos nacieron en su país de origen, consulte con su embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte.



---

## 8. Resuelva cualquier Orden de Arresto emitida en su contra....

Si se emitió una orden de arresto en su contra por cometer un delito o por problemas tales como no presentarse en el tribunal o no pagar la manutención de los hijos, intente "resolverla". Tendrá que ir a ese tribunal y presentarse ante el juez, ya sea en persona, a través de un abogado, o ambos. El juez puede decidir que debe pagar una multa o ir a la cárcel por un tiempo, pero resolver la orden de arresto elimina un factor que podría contribuir a una posible remoción/deportación.

Los tribunales del Distrito Judicial 20° en el condado de Boulder tienen un "programa de órdenes de arresto por presentación voluntaria". Llame a la Oficina del Secretario del Tribunal al 303-441-3750 para averiguar si califica y qué día y en qué lugar deberá presentarse a las 8:00 a.m.

Por favor, tenga en cuenta que:

1. Los delitos de la Ley de Derechos de las Víctimas no son elegibles para el programa de órdenes de arresto por presentación voluntaria. Para obtener los detalles, consulte: <https://www.coloradojudicial.gov/courts/trial-courts/boulder-county> bajo Walk-In Warrant Information (Información sobre órdenes de arresto por presentación voluntaria). Usted puede comunicarse con la oficina del fiscal de distrito en el condado de Boulder para tratar de establecer un horario para comparecer ante el tribunal en un caso que, de otro modo, no califica para el programa de órdenes de arresto por presentación voluntaria.
2. La ley de Colorado le prohíbe a la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE o Immigration and Customs Enforcement) realizar arrestos dentro de los tribunales o en las inmediaciones que los rodean (incluidas las aceras adyacentes, entradas, accesos y áreas de estacionamiento).
3. La cárcel del condado de Boulder no tiene un contrato con ICE para compartir el estado de la documentación de los reclusos, pero la información sobre arrestos y custodia que incluye los nombres es un registro público, y por lo tanto está disponible para cualquier persona.

## Dos documentos que lo ayudarán a proteger más aún a sus hijos

Si quiere tomar medidas adicionales para proteger a su familia, puede completar dos documentos legales que ayudan en el caso que usted no pueda cuidar de sus hijos o administrar sus finanzas.

- **Designe a un tutor para sus hijos:** este documento le permite nombrar a una persona para que cuide de sus hijos, si usted no puede hacerlo.
- **Designe a un agente financiero:** este documento designa a alguien para que administre sus finanzas si usted no puede hacerlo.

Para usar cualquiera de estos documentos, la persona a quien elija deberá cumplir con estos requisitos:

- Ser ciudadano de Estados Unidos o residente legal permanente (con una Green Card).
- Ser mayor de 18 años.



Sus familiares pueden ser nombrados tutores legales o agentes financieros, si reúnen esos requisitos.

### Cómo protocolizar sus documentos

- Es conveniente hacer protocolizar sus documentos ante un notario. Primero, el Notario público debe confirmar su identidad. Para esto, usted debe mostrar su Identificación y firmar los documentos frente al Notario y a dos testigos. El Notario entonces podrá estampar su sello en los documentos.
- En algunos casos, es posible que no necesite protocolizarlos, pero si lo hace, sus documentos tendrán una autoridad adicional y a menudo esto lo exigen los bancos o los funcionarios de inmigración.

Si no tienen la identificación requerida, usted y sus testigos pueden firmar y fechar de todos modos los documentos. Guarde estos documentos con sus otros documentos importantes.

## Información sobre los notarios en los Estados Unidos

Un notario público en los EE. UU. no es el mismo que un notario público en México o en otros países. En EE. UU., hay muchos más Notarios, y en general, no son abogados. Además, usted no tendrá que pagar más de \$5-10 por cada documento que quiera hacer timbrar.

### ¿Qué identificación es necesaria para hacer timbrar un documento por un Notario?

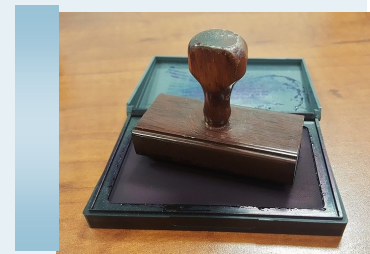
Será necesario que muestre la identificación actual emitida por el gobierno federal o estatal, que incluya:

1. Su fotografía
2. Su firma

La fotografía y la firma deben coincidir con las que use al firmar cualquier documento.

### Formas comunes de identificación aceptable:

- **Siempre se aceptan:**
  - Green Card (Tarjeta de residencia permanente) de EE. UU
  - Pasaporte estadounidense
  - Tarjeta de identificación militar
  - Licencia de conducir o ID emitidos por el estado
- **A veces se acepta:**
  - Pasaporte de otro país
  - ID emitida por el consulado extranjero en EE. UU.
  - Licencia de conducir "limitada" de Colorado para residentes indocumentados
  - ID de la escuela o universidad



# Información sobre los notarios en los Estados Unidos - continuación

## ¿Dónde puede encontrar un Notario?

Algunas organizaciones comunitarias tienen Notarios que cualquier persona puede consultar. Estos son algunos lugares comunes donde se pueden encontrar Notarios. Es posible que sea necesario que deje un mensaje de voz explicando lo que quiere y que brinde su número de teléfono para que puedan devolverle la llamada:

- En Longmont
  - El Comité, 455 Kimbark St., 303-651-6125
  - Longmont Housing Authority, 350 Kimbark St, 303-651-8581
- En Lafayette, Sister Carmen Community Center: 655 Aspen Ridge Dr., 303-665-4342
- En Boulder, Boulder Housing Partners: 4800 North Broadway, 720-564-4610

Muchos bancos tienen Notarios para sus propios clientes y en algunos casos, para personas que no son clientes. Algunas tiendas con servicios de impresión o envío (como UPS) y algunas escuelas tienen Notarios.



## 1. Bríndeles protección legal a sus hijos

Es importante decidir quién será el tutor legal de sus hijos en el caso que usted no pueda cuidar de ellos. Esto puede suceder si usted se enferma, es detenido o deportado por ICE, o fallece.

- Consulte con su familia y amigos sobre quién podría ser una buena persona para ser tutor. Asegúrese de que la persona a quien elija esté dispuesta a asumir la responsabilidad.
- Complete el formulario llamado "Designación de tutor(es) a largo plazo" en las dos páginas siguientes.
  1. Firme y feche el formulario delante de dos testigos.
  2. Si quiere hacerlo protocolizar, espere a firmar y fechar el formulario hasta reunirse con un Notario.

### Preguntas frecuentes sobre el formulario de tutela

**Pregunta:** Si completo el formulario ¿pierdo ahora mis derechos como padre/madre?

**Respuesta:** No. El documento solo entrará en vigor si usted no puede cuidar de sus hijos por una enfermedad grave, detención o deportación de ICE o fallecimiento. También entrará en vigor solo si el otro progenitor no está disponible. A menos que sucedan ambas cosas, usted sigue siendo el padre de los niños y es totalmente responsable por ellos.

**Pregunta:** ¿Puedo recuperar a mis hijos si el Tutor ha estado cuidándolos, pero más adelante yo puedo cuidar de ellos?

**Respuesta:** Sí. Usted puede cancelar (revocar) el formulario en cualquier momento si cambia su situación.

**Pregunta:** Si estoy casado, ¿debo indicar al otro progenitor como primer tutor posible?

**Respuesta:** No, no es necesario. El formulario supone que el otro progenitor cuidará de los menores si la primera persona no puede hacerlo. El formulario solo tiene efecto cuando los dos padres no estén disponibles por algún motivo.

**Pregunta:** ¿Es necesario que los dos padres firmen sus propios documentos?

**Respuesta:** Sí, si los dos padres están en el país y están disponibles, cada uno debe firmar su propio formulario indicando al mismo tutor(es) de los hijos. Si solo hay un padre disponible, este puede completar y firmar el formulario por su cuenta.



## APPOINTMENT OF LONG-TERM GUARDIAN(S)

I, \_\_\_\_\_, am the parent or legal guardian of:  
(your name)

**Children's names (if under 18 years of age)**

**Birthdates**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

I revoke all prior nominations of guardianship I may have executed. I appoint the following in the order listed below to act as guardian of the above-named children if I am unable to care for my children:

**Guardian's name**

**Phone number**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Upon my disability, death, immigration detention, deportation, or other unavailability of any kind, the designated guardian shall have the authority to make all decisions relating to the care of my children, including but not limited to decisions concerning residential custody of my minor children; approving or disapproving medical treatment that is proposed or available for my children; making educational decisions and accessing their educational records, and all other decisions pertaining to my children's care and custody. If I should return from disability, detention, deportation, or any other unavailability, I retain the right to revoke this guardianship appointment at any time.

The above-named guardians shall be designated as a "personal representative" of my children as defined by Public Law 104-191 and supporting CFRs, otherwise known as the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996, as amended, or HIPAA. A "personal representative" may view my child's medical records, execute releases of confidential information from medical providers and insurers or other third parties, and shall be considered as a "personal representative" for health care disclosure under HIPAA. This authorization and consent to disclosure shall apply whether or not I continue to have the capacity to give informed consent, and is effective immediately upon signing of this instrument.

I further consent to and direct covered entities to provide my child's protected health information to a "personal representative" at any time upon his or her request

I reserve the right to revoke this delegation at any time in writing without notice to any of the parties. No delegate shall be required to file or furnish any bond, surety or other security in any jurisdiction. Photocopies of this delegation, including facsimiles and digital or other reproductions, will have the same force and effect as the original. I intend for this appointment to be enforced in any and all states and countries in which my children or the above named delegates reside.

## APPOINTMENT OF LONG-TERM GUARDIAN(S) - Page 2

\_\_\_\_\_  
Signature of Parent or Legal Guardian

\_\_\_\_\_  
Date

Address: \_\_\_\_\_

City, State, ZIP: \_\_\_\_\_

---

### **WITNESSES:**

**Name of Witness 1:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature

\_\_\_\_\_  
Date

Address: \_\_\_\_\_

City, State, Zip: \_\_\_\_\_

**Name of Witness 2:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature

\_\_\_\_\_  
Date

Address: \_\_\_\_\_

City, State, Zip: \_\_\_\_\_

---

### **NOTARY:**

STATE OF \_\_\_\_\_ COUNTY OF \_\_\_\_\_

Subscribed and sworn to or affirmed before me by

\_\_\_\_\_, Parent or Legal Guardian,

and \_\_\_\_\_

and \_\_\_\_\_ Witnesses,

as the voluntary act of the Parent or Legal Guardian this

\_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_ in the year \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Notary Public's Signature

\_\_\_\_\_  
Notary Public's Printed Name

My commission expires: \_\_\_\_\_

## 2. Asuntos financieros

Elija a alguien de su total confianza para administrar sus finanzas si usted no puede hacerlo. Esta persona puede usar su dinero para pagar las cuentas, tales como:

- Alquiler
- Pagos de automóvil
- Costos escolares
- Facturas médicas para usted o sus hijos
- Otros gastos

Asegúrese de que la persona a quien elija esté dispuesta a asumir la responsabilidad.

Complete el formulario "Poder financiero duradero" en las siguientes tres páginas.

- Firme y feche el formulario delante de dos testigos.
- Si quiere hacerlo protocolizar, espere a firmar y fechar el formulario hasta reunirse con un Notario.

### Preguntas frecuentes sobre el Formulario de Poder Legal

**Pregunta:** ¿Perderé el control de mis finanzas ahora si completo este formulario?

**Respuesta:** No. Este formulario solo entra en vigor si usted no puede tomar decisiones financieras por motivo de enfermedad o si es detenido o deportado por ICE. Hasta que eso no suceda, sigue en control de sus finanzas.

**Pregunta:** ¿Puedo recuperar el control de mis finanzas más adelante?

**Respuesta:** Sí. Puede cancelar (revocar) este formulario en cualquier momento si su situación cambia y usted puede administrar nuevamente sus finanzas.

**Pregunta:** Si estoy casado, ¿mi cónyuge y yo completamos formularios separados?

**Respuesta:** Si cada uno tiene sus propios activos financieros, Sí. Si comparten activos, solo uno tiene que completar el formulario.

## Poder notarial financiero duradero (Traducción a español del documento "Financial Durable Power of Attorney")

Sean todos que **YO**,       (su nombre)       nombro a \_\_\_\_\_ como mi **apoderado** para que tome las decisiones financieras en mi nombre y lugar cuando yo no pueda hacerlas debido a mi detención por inmigración, deportación, o por incapacidad física o mental certificada por uno o más médicos o siquiatras.

Si el **apoderado** nombrado no desea o no puede ejercer su función, entonces también nombro a las siguientes personas como **apoderados** , según el orden de la lista:

\_\_\_\_\_ (apoderado)

\_\_\_\_\_ (apoderado)

Este poder se da al **apoderado** para tener y administrar todos los bienes del **representado** , sean bienes raíces o materiales, y el poder incluye el derecho de ejercer las siguientes funciones: comprar bonos, crear corporaciones u otras organizaciones; reorganizar corporaciones u otras organizaciones en las que el representado es accionista o miembro; comprar, cancelar o renovar seguro de vida, de salud, de cuidado a largo plazo, u otros seguros o pensiones, sin pedir aprobación de una corte; hacer donaciones libres de impuestos de los bienes administrados; autorizar al **apoderado** a recibir o rechazar intereses a los que el **representado** tenga derecho de recibir, acumular fideicomisos revocables que son del **representado** ; comprar, vender o transferir propiedades, títulos u otras inversiones o bienes; hacer lo que el **apoderado** considere que es para beneficio del **representado** , incluyendo pero sin limitarse a lo siguiente:

- 1.- El **apoderado** puede ejercer las funciones que ejercería el **representado** . El **apoderado** es el guarda del **representado** cuando éste no pueda ejercer el poder.
- 2.- El **apoderado** recibe el poder de administrar los asuntos financieros, incluyendo: propiedades, inversiones, cuentas bancarias, fondos de retiro, registros, bienes materiales; recibir compensaciones y beneficios, vender bienes incluyendo vehículos automotrices si se requiere para cubrir los gastos del **representado** , reinvertir ingresos y ganancias recibidos por inversión.
- 3.- El **apoderado** tiene el poder para pagar las cuentas y otras obligaciones de forma regular; para pedir dinero prestado en vez de vender los bienes a bajo precio; pedir préstamos de bancos, de compañías de seguros o de otras fuentes según sea necesario.
- 4.- El **apoderado** tiene autoridad para operar, continuar, disolver, unir o vender cualquier negocio que el **representado** tenga, y utilizar todos los bienes que sean necesarios para cumplir con esta decisión, aún los bienes que no hayan estado relacionados anteriormente con el negocio.
- 5.- El **apoderado** tiene autoridad para crear fideicomisos y administrar la cartera de valores (bonos, acciones), contratar o despedir consejeros financieros y administradores si considera que es importante. Está autorizado para transferir valores al fideicomisario para continuar la administración del fideicomiso. También está autorizado para retirar valores del fideicomiso para cumplir con las necesidades del **representado** . Las carteras de valores y otras inversiones deben ser administradas de manera prudente. Si se necesitan ganancias las inversiones deben enfatizar generación de ganancias. Además, el **apoderado** recibe la autoridad para transferir valores del representado a cualquier fideicomiso revocable que el **representado** haya establecido previamente.



## **Poder notarial financiero duradero**

### **(Traducción a español del documento "Financial Durable Power of Attorney")**

- 6.- El **apoderado** puede iniciar o continuar una pleito/juicio en beneficio del **representado** . También puede establecer demandas o defender los derechos del **representado**, incluyendo la resolución y terminación de conflictos. Puede contratar o despedir abogados y aceptar obligaciones en beneficio del **representado**.
- 7.- El **apoderado** tiene la autoridad para pagar los impuestos del representado y administrar los asuntos relacionados, incluyendo disputas con el IRS. También tiene la autoridad para representar al **representado** en asuntos relacionados con los impuestos, incluyendo el derecho de firmar la forma 2848, la carta poder del IRS (Internal Revenue Service Power of Attorney).
- 8.- El **apoderado** debe mantener registros de todas las decisiones y transacciones financieras que se hayan hecho. Deberá recibir por sus servicios la compensación de \$\_\_\_\_\_ por hora.
- 9.- El **apoderado** está autorizado para ver y copiar cualquier libro, registro, archivo y papel del **representado** , incluyendo el testamento, fideicomiso, otros documentos de planeación patrimonial,pólizas de seguros y pensiones o rentas.

El **representado** absuelve al apoderado de la responsabilidad por todos los actos sin dolo o sin negligencia del **apoderado**. Este poder tiene efecto si el **representado** está detenido por inmigración, ha sido deportado o es declarado incapacitado o incompetente por médicos o siquiатras y perdurará hasta que sea anulado. Al iniciar este poder se anula cualquier poder previo. Todo lo que haga el **apoderado** , en base a los poderes que se le otorgan, durante el período de incapacidad de incapacidad descrita arriba,, deberán ser obligatoriamente para el beneficio del **representado** o sus herederos y "representante personal" como si el **representado** estuviera capacitado y competente;

DANDO Y OTORGANDO al **apoderado** el completo poder y autoridad para hacer todo lo requerido y necesario, con la intención y propósito como lo haría el **representado** si pudiera y estuviera presente; ratificando y confirmando que el **apoderado** deberá legalmente hacer o lograr que se haga en virtud de este acuerdo.

PARA QUE CONSTE, se incluye la firma y sello del **representado**:

AL FIRMAR AQUÍ, INDICO QUE ENTIENDO EL PROPÓSITO Y EFECTO DE ESTE DOCUMENTO.

Firma del padre/madre o Tutor legal \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Dirección, Ciudad, Estado, Código postal

\_\_\_\_\_  
TESTIGOS Y NOTARIO



# FINANCIAL DURABLE POWER OF ATTORNEY

**KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS**, that

[Your name] \_\_\_\_\_ (Principal) has made, constituted, and appointed, and by these presents does make, constitute, and appoint

[Name of the person you are appointing] \_\_\_\_\_ (Agent) as true and lawful attorney for Principal and in the name, place and stead of Principal, to make financial decisions for Principal, if and when Principal is unable or is incapacitated or incompetent, as certified by one or more physicians or psychiatrists, or is unable to act due to immigration detention or deportation

If Agent listed above is not available, not willing or is unable to act as my Agent, then I appoint the following person(s) to serve, in the order listed below:

\_\_\_\_\_ (Agent),

\_\_\_\_\_ (Agent).

When in effect, this Power is given to enable the Agent to hold and administer all of the assets of the Principal, both real estate and personal property, and this Power includes the right to perform all of the following functions: To purchase flower bonds; to form corporations and other entities; to reorganize corporations and other entities of which Principal is a stockholder, member or other party; to purchase, cancel or renew life, health, long term care or other insurance or annuities without the necessity of seeking court approval; to allow the Agent to make tax-free gifts of the Principal's assets; to authorize the Agent to claim or disclaim property interests which the Principal may be entitled to receive; to fund revocable trusts of which the Principal is trustor or settlor; to buy and sell and transfer real estate, securities and other investments or property; and to do all other acts which the Agent deems to be in the best interest of the Principal, including, but not limited to, the following:

1. The Agent is specifically given the power to perform all of the tasks which the Principal would perform for and on behalf of the Principal and in addition thereto the Agent is given the power to act as Guardian for the Principal and the Principal hereby appoints the Agent as Guardian for the Principal during times when the Principal is incapable of acting.
2. Agent is specifically given the power to manage the financial affairs of the Principal, including managing real estate, investments, bank accounts, retirement accounts, records, personal property, collecting income and benefits, selling of assets including a motor vehicle as required to meet additional expenses of the Principal, and reinvesting income and proceeds received from investments.
3. Agent is specifically given the power to pay bills and other obligations of Principal, and to pay those bills on a current basis. Agent is given authority to borrow money in order to meet obligations rather than liquidate assets at depressed prices. Agent is specifically given the power to borrow from banks and insurance companies or other sources as needed.
4. Agent is specifically given authority to operate, continue, dissolve, merge or sell any business that the Principal may own, and to use all assets that may be necessary to fulfill this decision, even those assets not previously committed to the business.
5. Agent is specifically given authority to create trusts and to manage Principal's security holdings, and to employ or discharge professional financial advisors and managers if the Agent believes this to be important. Agent is authorized to transfer securities to the trustee for continued management in the trust. Agent is further given authority to withdraw assets from the trust to meet the needs of the Principal. Securities and other investments shall be managed in a prudent manner. If income is needed, investments should emphasize income generation. In addition, Agent is given the authority to transfer assets from the Principal's name to any revocable living trust that Principal may have established during Principal's life.

## FINANCIAL DURABLE POWER OF ATTORNEY- Page 2

6. Agent is specifically given authority to commence any litigation for and on behalf of Principal or to continue any litigation for and on behalf of Principal. Agent is specifically given the power to prosecute or defend claims, including the right to settle matters and grant releases. Agent is specifically given the authority to employ or discharge attorneys and to make binding arrangements on behalf of Principal.

7. Agent is specifically given the authority for filing tax returns and handling all other matter related to the Principal's taxes, including handling tax disputes with the Internal Revenue Service. Agent is given specific authority to represent the Principal in tax matters including the right to sign Internal Revenue Service Power of Attorney, Form 2848.

8. Agent shall keep a record of all financial decisions and transactions made. Agent shall be entitled to receive reasonable compensation of \$\_\_\_\_\_ per hour for services rendered. [May be left blank.]

9. Agent shall be authorized to see and copy any books, records, files, and papers of the Principal, including any will, trust, other estate planning documents, insurance policies and annuities.

The Principal exonerates the Agent from liability for all non-negligent acts of the Agent.

This Financial Power of Attorney shall take effect if Principal is incapacitated or incompetent, as certified by one or more physicians or psychiatrists, or is in immigration detention or deportation and shall be durable and remain in effect while Principal remains unable to act, or until revoked. Upon execution of this Financial Power of Attorney, any Financial Power of Attorney previously executed by Principal shall be revoked. All acts done by Agent pursuant to the powers conferred herein, during any period as described above, shall have the same effect and inure to the benefit of and bind the Principal or his/her heirs, devisees and Personal Representative, as if the Principal was present and competent and not incapacitated;

GIVING AND GRANTING unto said Agent full power and authority to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done, as fully to all intents and purposes as the Principal might or could do if personally present and able; hereby ratifying and confirming all that said Agent shall lawfully do or cause to be done by virtue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, the hand and seal of Principal has hereunto been affixed:

**BY SIGNING HERE, I INDICATE THAT I UNDERSTAND THE PURPOSE AND EFFECT OF THIS DOCUMENT.**

\_\_\_\_\_  
Principal's signature

\_\_\_\_\_  
Date

**WITNESSES:**

**Name of Witness 1:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature

\_\_\_\_\_  
Date

Address: \_\_\_\_\_

City, State, Zip: \_\_\_\_\_

# FINANCIAL DURABLE POWER OF ATTORNEY- Page 3

**WITNESSES:**

Name of Witness 2: \_\_\_\_\_

Signature \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_

Address: \_\_\_\_\_

City, State, Zip: \_\_\_\_\_

---

**NOTARY:**

STATE OF \_\_\_\_\_ COUNTY OF \_\_\_\_\_

Subscribed and sworn to or affirmed before me by

\_\_\_\_\_, Principal,

and \_\_\_\_\_

and \_\_\_\_\_ Witnesses,

as the voluntary act of the Principal this

\_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_ in the year \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Notary Public's Signature

\_\_\_\_\_  
Notary Public's Printed Name

My commission expires: \_\_\_\_\_



# Parte 2: ¿Usted es un inmigrante? Conozca sus derechos



## Todos tenemos ciertos derechos básicos...

# Conozca los suyos

Todos los que viven en EE. UU. tienen ciertos derechos básicos, sin importar su condición de inmigración. Estos derechos están protegidos por la Constitución de EE. UU., e incluyen la protección contra delitos y discriminación.

- Si ha sido víctima de discriminación o de un delito, no tema en contactarse con la oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Boulder, con la policía o con el alguacil. Tienen personal que habla español y no le preguntarán por su estado de inmigración ni compartirán sus datos con funcionarios de inmigración.
- Los ejemplos de discriminación o delito incluyen:
  - No recibir el pago de salarios que su empleador le había prometido.
  - Sufrir abuso sexual o doméstico.
  - Un propietario se niega a alquilarle o le cobra extra porque es inmigrante.
  - Alguien vandaliza su hogar o su automóvil con palabras de odio.

También puede llamar al CIAM (Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas), un centro de asistencia las 24 horas, al 1-520-623-7874, para pedir ayuda.

## Elabore un Plan de preparación familiar

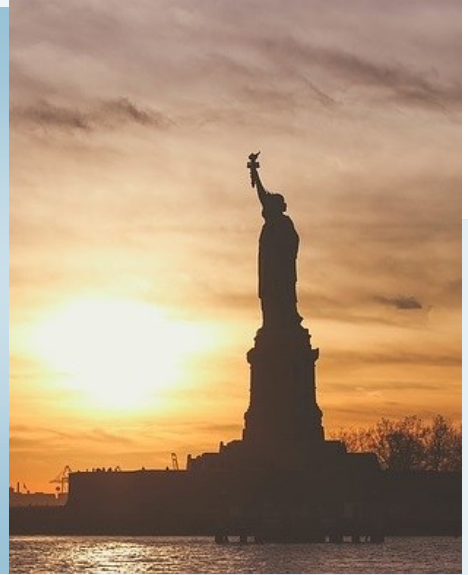
Si usted es un inmigrante y tiene hijos, siga las instrucciones que están en la sección "¿Tiene hijos?" al comienzo de este folleto. Le explica cómo preparar a su familia en caso de emergencia. Ese consejo es para todos los padres, no solo para los indocumentados.

## Conozca sus derechos

Si usted es un inmigrante indocumentado, o conoce a alguien que lo sea, la siguiente sección es para usted. Explica qué hacer si la **ICE (Immigration and Customs Enforcement)** o la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas se contacta con usted.

## Obtenga información legal y de inmigración

En la última sección, encontrará dónde obtener información sobre asuntos migratorios y cómo recibir asesoramiento legal de las organizaciones o de los abogados confiables en su zona.





# Conozca sus derechos ¡Si un agente de Inmigración se pone en contacto con usted!

Si le contactan los funcionarios de ICE (**Immigration and Customs Enforcement**), recuerde que usted tiene derechos, independientemente de que esté documentado o no. Esto es lo que puede hacer:

- Si los funcionarios del ICE lo contactan, ya sea en su casa, en el trabajo, en el automóvil, en el autobús, en la tienda o en el banco... No hable con ellos.
- NO tiene que contestar las preguntas que le hagan, y ellos no pueden forzarlo a hacerlo. Es el trabajo del ICE probar quién es usted y dónde nació, y usted no tiene que ayudarlos a hacer su trabajo.
- Nunca responda preguntas del ICE sin hablar primero con un abogado.
- Si un funcionario del ICE se le acerca:
  - Quédese en silencio. Simplemente diga, "I want to remain silent" ("Quiero permanecer en silencio").
  - No huya. Huir puede darle una razón al ICE para arrestarlo.
  - No mienta ni entregue documentos falsos.
  - No diga nada sobre su lugar de nacimiento o cómo entró a los Estados Unidos.



## Lleve consigo una tarjeta de "Conozca sus derechos" ("Know Your Rights")

- Recorte la tarjeta que está a continuación y llévela siempre con usted.
- Si el ICE se le acerca, muéstrelas la tarjeta y permanezca en silencio.
- La tarjeta dice en inglés:  
**Para los funcionarios de Inmigración u otro funcionario**  
Ahora mismo, elijo ejercer mis derechos legales.
  - Permaneceré en silencio y me niego a responder sus preguntas.
  - Si me detienen, tengo derecho a contactar inmediatamente a un abogado.
  - Me niego a firmar nada sin el asesoramiento de un abogado.

### To Immigration or Other Officer

Right now I am choosing to exercise my legal rights.

- I will remain silent, and I refuse to answer your questions.
- If I am detained, I have the right to contact an attorney immediately.
- I refuse to sign anything without advice from an attorney.

# ¡Conozca sus derechos!

## *No les abra la puerta a los agentes de ICE*



- Usted no está obligado a abrir la puerta para hablar con los agentes de ICE. Una vez que la abra, será más difícil evitar responder las preguntas.
- Dígalas a todos en su hogar, incluidos los niños, que no deben abrir la puerta. Puede colocar un cartel para recordárselos.
- Si el ICE toca a su puerta, pídale que muestren su ID sosteniéndola en alto delante de la ventana o deslizándola bajo la puerta.
- Si el agente dice que tiene una orden de arresto, pida verla del mismo modo.
- Examine con atención la orden, porque hay diferentes tipos. No responda hasta que no sepa qué tipo de orden es.
- NO está obligado a abrir la puerta si el agente tiene una orden de allanamiento, de deportación o una orden judicial o del funcionario **de Inmigración**.
- Mire debajo de la firma en la orden para ver si solo menciona a **Inmigración**. Si es así, con amabilidad, dígame al agente de ICE que la orden no está firmada por un Juez del Tribunal Judicial y por eso usted no abrirá la puerta.
- Solo está obligado a abrir la puerta si el agente tiene orden de allanamiento o de arresto con su nombre en ella y está firmada por un **Juez del Tribunal Judicial**. Vea si la línea debajo de la firma en la orden indica un **Juez del Estado o del Distrito**. (Los agentes de ICE casi nunca tienen este tipo de orden).
- Si la orden es de un **Juez de Tribunal Judicial**, deberá cooperar con el agente y responder lo que corresponda. Abra la puerta y salga para hablar con el agente.

## *Usted tiene el derecho de consultar con un abogado*

- Si el ICE o cualquier oficial de la ley le hace preguntas, puede tener un abogado con usted.
- Simplemente diga, "Necesito hablar con mi abogado".
- A continuación, encontrará información sobre cómo contactar a un abogado.



## *No firme nada sin consultar con un abogado*

- Los agentes de ICE pueden intentar que usted firme documentos para renunciar a su derecho de consultar con un abogado o presentarse ante el juez.
- Nunca firme nada si no lo entiende.
- No está obligado a firmar nada. Les puede decir, "Voy a tomar esto y mostrárselo a mi abogado, pero no lo firmaré ahora".

# ¡Conozca sus derechos!

## *Siempre lleve documentos migratorios válidos*



- Lleve con su identificación documentos válidos como la visa, permiso de trabajo o Green Card.
- No lleve documentos extranjeros (como el pasaporte extranjero), ya que pueden usarlos en su contra durante la deportación.
- Nunca lleve documentos de identidad o migratorios falsos.

## *Planee con anticipación si usted piensa que ICE lo puede detener o arrestar*

- Adopte las medidas descritas anteriormente en el Plan de preparación familiar en este folleto.
- Asegúrese de que su familia y contactos de emergencia sepan cómo encontrarlo si lo detienen.
- Dele su número de extranjero o A-Number (un número de registro de extranjeros de 9 dígitos que comienza con la "A"), si corresponde.
- Las familias pueden localizar a los detenidos mediante el Localizador de detenidos de ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>.
- En Colorado, los detenidos se envían al Centro de ICE GEO Aurora:
  - Dirección: 3130 N. Oakland St., Aurora, CO 80010
- Los familiares pueden llamar a sus parientes al: (303) 361-6612 y pedir hablar con la persona dando su nombre.
- El ICE puede pedirle el Número de registro de extranjero de su pariente. Empieza con A y figurará en cualquier documento que la persona recibió al ingresar al centro.
- Los familiares indocumentados no deben visitar el centro para ver a sus parientes ni asistir a audiencias del tribunal allí.

## *Si un agente de ICE va a arrestarlo, infórmele si usted tiene hijos documentados*



Si usted es el padre, madre, o la persona responsable del cuidado de un ciudadano estadounidense o residente permanente que tiene menos de 18 años, ICE puede “ejercer su criterio” y no arrestarlo.

# ¡Conozca sus derechos !

## Qué hacer si ve una redada o arresto



- Tome fotos o videos si es seguro hacerlo y usted no está dentro de un edificio federal.
- Anote los datos importantes como la insignia de los oficiales y los números de las patentes de los automóviles, y cualquier otra información que observe.
- Pídale la información de contacto a los testigos.
- Si usted resulta lesionado, tome fotografías de sus lesiones.
- Denuncie la situación a:
  - CIRC (*Colorado Immigrant Rights Coalition* o Coalición de derechos de inmigrantes de Colorado): 844-864-8341
  - RMIAN (*Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network* o Red de defensoría de inmigrantes de Rocky Mountain): 303-866-9308
  - CIAM (*Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas* o Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas): 1- 520-623-7874 (24/7)

## Más información sobre sus derechos

- Visite CIRC (*Colorado Immigrant Rights Coalition* o Coalición de derechos de inmigrantes de Colorado): <https://coloradoimmigrant.org/>
- Haga un curso en CIRC u otros grupos de inmigrantes locales.
- Obtenga más información de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración en muchos idiomas diferentes, aquí:  
<https://www.aila.org/advo-media/tools/psas/know-your-rights-handouts-if-ice-visits>

## Si quiere volver a su país de origen

Consulte estos enlaces para obtener ayuda para volver a su país de origen:

<https://www.justice.gov/eoir/page/file/1480811/dl>

<https://afsc.org/programs/colorado-immigrant-rights>

(desplácese hasta Crossing South Resources)

# Obtener información sobre inmigración y ayuda de un abogado



## Información sobre asuntos migratorios

- Si usted ha sido un residente **legal permanente** (con una "Green Card") durante por lo menos 5 años, puede que sea elegible para solicitar la ciudadanía estadounidense. Puede inscribirse para prepararse para la ciudadanía en organizaciones como El Comité de Longmont (303-651-6125) o CIRC (720-593-2075).
- También, puede solicitar convertirse en **ciudadano naturalizado de los Estados Unidos** si:
  - Está casado con un ciudadano de EE. UU. y ha sido un **residente legal permanente** por lo menos 3 años.
  - Es un miembro de las fuerzas armadas, o lo son su cónyuge o sus padres.
  - Cualquiera de sus padres es ciudadano de EE. UU.
- Consulte con un abogado si puede hacer alguno de los siguientes trámites para proteger a su familia y a usted mismo :
  - Si está en EE. UU. con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia ("Green Card").
  - Si no tiene estatus migratorio válido, averigüe si puede obtener una visa o un permiso de trabajo.
  - Si tiene antecedentes de arrestos o condenas, averigüe cómo le podría afectar su situación, y si hay alguna forma de eliminarlo de su expediente.
  - Si es detenido o está en proceso de deportación, pida una audiencia ante un juez para solicitar su libertad y evitar la deportación.

## Cómo encontrar un abogado o ayuda legal

Para obtener información acerca de sus opciones de inmigración o protegerse contra la deportación, póngase en contacto con una organización local sin fines de lucro que brinde servicios legales y cuente con abogados que puedan ayudarlo. También puede contactar a un abogado privado y confiable de inmigración. Guarde una lista de las organizaciones y los abogados recomendados en caso de que alguna vez tenga un problema con ICE.

## Cómo obtener ayuda de un abogado (“Attorney” en inglés)

La parte (a) enumera las organizaciones locales que ofrecen servicios legales gratuitos o a bajo costo para los inmigrantes, incluyendo el asesoramiento sobre el estatus migratorio y, en algunos casos, asuntos penales. Todas tienen personal que habla en español. Si ya ha sido detenido o está en proceso de deportación, o si necesita un abogado individual para otros problemas legales difíciles, consulte la lista de abogados locales en la Parte (b).

### *(a) Organizaciones locales sin fines de lucro que ofrecen servicios legales gratuitos o a bajo costo para los inmigrantes*

A continuación, encontrará una lista de organizaciones en el condado de Boulder o cercano que ofrecen servicios de inmigración gratuitos o a bajo costo. No se hace aquí ninguna promoción ni recomendación de ninguna organización o abogado. Simplemente se presenta esta lista para ayudarlo a reducir sus opciones si necesita seleccionar un abogado.

#### **El Comité de Longmont**

455 Kimbark St.

Longmont, CO 80501

Teléfono: (303) 651-6125

Email: [elcomite@elcomitedelongmont.org](mailto:elcomite@elcomitedelongmont.org)

Sitio web: <https://elcomitedelongmont.org/>

- Los abogados cuyos servicios son gratuitos hacen citas regulares en la oficina de El Comité donde ofrecen consultas sobre asuntos de inmigración, penales, demandas menores y de quiebra.
- Proporciona derivaciones a servicios legales.
- Consulta con un abogado, \$30; otros servicios sin costo, bajo costo o por donación.

#### **Immigrant Legal Center of Boulder County**

948 North St. #8

Boulder, CO 80304

Teléfono: (303) 444-1522

Fax: (303) 444-1667

Email: [info@boulderayuda.org](mailto:info@boulderayuda.org)

Sitio web: [www.boulderayuda.org](http://www.boulderayuda.org)

- Ofrece consultas privadas y legales en español e inglés relacionadas con asuntos migratorios y familiares.
- Brinda ayuda para completar los formularios y representación en casos de: ajuste de estatus, procesamiento consular, ciudadanía, renovación del estatus de protección temporal y eliminación de condiciones en la residencia.
- Precio de la consulta: \$50 (\$40 para los residentes del condado de Boulder); otros cargos dependen de los servicios requeridos.

#### **RMIAN (Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network)**

En Chase Bank, 7301 Federal Blvd., Suite 300

Westminster, CO 80030

Número de teléfono general: (303) 433-2812

Sitio web: <http://www.rmian.org>

- Brinda servicios legales migratorios gratuitos a los niños inmigrantes y a los adultos en detención migratoria.

## *(a) Organizaciones locales sin fines de lucro que ofrecen servicios legales gratuitos o a bajo costo para inmigrantes - continuación*

### **SPAN (Safehouse Progressive Alliance for Non-Violence, Immigrant Advocacy Program)**

Ubicación: 835 North Street

Boulder, CO 80304

Teléfono: (303) 449-8623

Línea telefónica para crisis 24 horas y asilo de emergencia: (303) 444-2424

Sitio web: [www.safehousealliance.org](http://www.safehousealliance.org)

- SPAN ayuda a sobrevivientes de violencia doméstica con problemas migratorios.
- Pueden conectar a los inmigrantes con los recursos como ayuda legal.
- SPAN ofrece clínicas de inmigración donde puede hablar en privado con un abogado de inmigración sobre temas relacionados con el abuso.

### **University of Colorado Law School, Criminal/Immigration Defense Clinic**

Contacto: Professor Violeta Chapin

Ubicación: University of Colorado Law School, Clinical Programs

Wolf Law Building

Boulder, CO 80304

Teléfono: (303) 492-5830

Por correo electrónico: [Violeta.chapin@colorado.edu](mailto:Violeta.chapin@colorado.edu)

- La profesora Chapin y sus estudiantes de derecho ayudan a las personas que no son ciudadanos y que tienen problemas penales y legales de inmigración.
- La clínica también ayuda a personas con estado DACA.

## *(b) Abogados de inmigración individuales*

Si lo arrestan, detienen, someten a procedimientos de deportación o si tiene otro problema migratorio grave, estos son algunos abogados locales. Estos abogados hablan español. Deberá consultarlos sobre sus honorarios:

- Sandra Saltrese-Miller (Boulder): 303-442-8554, [www.saltreselaw.com](http://www.saltreselaw.com)
- Ian McKinley (Longmont): 720-386-4500, <http://www.mckinleylegal.com>
- Hans Meyer (Denver): 303-831-0817, <http://themeyerlawoffice.com>
- Catherine Chan (Denver, who also speaks Farsi): 303-586-5555, <http://www.chanimmigration.com>
- Kimberly Baker Medina (Fort Collins): 970-388-3332, <http://www.immigrationlawfortcollins.com>
- Samuel Ronquillo (Boulder), 970-400-7007, <https://ronquillolawfirm.com/en/>

Para encontrar más abogados, puede visitar también el sitio web de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA o *American Immigration Lawyers Association*) para encontrar uno cerca : <http://www.aialawyer.com>.



## *Listado útil en línea para recursos en el Condado de Boulder*

Puede encontrar muchos recursos para inmigrantes, incluso ayuda legal, en este sitio web:

- Recursos para inmigrantes del Condado de Boulder:  
[www.boco.org/recursosparainmigrantes](http://www.boco.org/recursosparainmigrantes)

O puede llamar a Servicios Comunitarios del Condado de Boulder para pedir una copia al 303-441-3560.



## *¡Tenga cuidado! Protéjase contra el fraude*

Tenga cuidado con el fraude. Solo un abogado con licencia o un representante acreditado está autorizado a ayudarlo con su caso de inmigración. No contrate a nadie que:

- Se niegue a darle un contrato por escrito.
- Le cobre por formularios de inmigración en blanco.
- Prometa buenos resultados porque tiene contactos especiales en Inmigraciones.
- Finja ser un abogado calificado o un consultor de inmigración.
- Le pida que mienta en un formulario o que firme un formulario en blanco.
- Le cobre para ponerlo(a) en una “lista de espera” o “poner su solicitud en la fila”.

(No existe lista de espera ni fila para las solicitudes de inmigración)

- Si cree que ha sido víctima de fraude, puede denunciarlo a la oficina del Fiscal del Distrito, a la policía o a su consulado.







**WE ARE  
BOULDER  
COUNTY**

We **RESPECT**  
all aspects of people  
including race, ethnicity,  
national origin,  
immigration status,  
gender identity, gender  
expression, sexual  
orientation,  
socio-economic  
background, political  
affiliation, age, religion,  
body shape, size, and  
ability.



Boulder  
County

**RESPETAMOS**  
todos los aspectos de la  
gente incluyendo raza,  
etnicidad, origen nacional,  
estatus migratorio,  
identidad de género,  
expresión de género,  
orientación sexual, nivel  
socio-económico,  
afiliación política, edad,  
religión, forma corporal,  
tamaño y habilidad.



**SOMOS  
CONDADO  
DE BOULDER**